

CASO N.º 1732-25-EP

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 12 de noviembre de 2025.

VISTOS: En virtud del sorteo de la causa efectuado el 25 de julio de 2025; de la priorización aprobada en sesión del Pleno del Organismo de 04 de septiembre de 2025 y, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º 1732-25-EP, **Acción Extraordinaria de Protección**, presentada por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos en contra de la sentencia de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas emitida el 19 de mayo de 2025.

Este caso proviene de un hábeas corpus presentado por [REDACTED] y otros en favor de los niños [REDACTED] en contra de las Fuerzas Armadas del Ecuador, el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional del Ecuador, el Ministerio del Interior, así como de la Procuraduría General del Estado.

Dentro de este caso,
Se DISPONE:

- I. Tomar en cuenta los informes de descargo presentados por los jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas que constan en el Sistema automatizado de la Corte Constitucional.
- II. Convocar a una audiencia confidencial a realizarse vía telemática el día **viernes 21 de noviembre de 2025, a las 10h00**, hora del Ecuador, a las siguientes personas:

Al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos; al jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador; al ministro de Defensa Nacional; al comandante General de la Policía Nacional; al ministro del Interior; al procurador General del Estado; a los jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas dentro del proceso [REDACTED]; así como a las instituciones, universidades a nivel nacional, expertos en la materia, gremios y ciudadanía en general que estén interesadas en presentar amicus curiae, en base a las siguientes directrices:

1. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas.
2. Para su participación en la audiencia, **deberán** registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 14h00 del miércoles 12 noviembre hasta las 10h00 del miércoles 19 de noviembre de 2025. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de ciudadanía; y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.
3. El jueves 20 de noviembre de 2025, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico que las partes hayan **señalado**. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.

¹ No se escribe el número de proceso por ser un caso confidencial.

4. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
 5. La intervención de los amicus curiae en la audiencia pública telemática será de estricta facultad de la jueza sustanciadora, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia.
 6. Tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. Este Organismo no posee Quipux.
 7. Los jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas deberán señalar correos electrónicos para las notificaciones correspondientes, en el término de tres días contados desde la notificación con esta providencia.
- III. Poner en conocimiento la presente providencia al Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil, dentro del proceso [REDACTED] para los fines legales pertinentes.
- IV. Designar a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.

Documento Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 12 de noviembre de 2025.

Documento Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA

² No se escribe el número de proceso por ser un caso confidencial.

